



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
1 JUN 2014	
Recibido	14
Exp. N°	29041 B.F.V.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

"Programa Alcoholemia Cero"

ARTICULO 1º: Impleméntese en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe el "Programa Alcoholemia Cero", con el objetivo de disminuir la cantidad de siniestros viales relacionados al consumo de alcohol.

ARTICULO 2º: Modifícase el artículo 98 del Código de Faltas de Tránsito de la Provincia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 98: Alcoholemia. El conductor de cualquier tipo de vehículos que circulare en el territorio de la provincia con una alcoholemia constatada superior a cero (0) miligramos por litro de sangre, será sancionado con multa cien (100) U.F. a cuatrocientas (400) U.F. con más inhabilitación para conducir.

Las multas irán de hasta cien (100) U.F. cuando la tasa de alcoholemia constatada sea igual o inferior a cero coma cuatro (0,4) gramos por un mil (1.000) centímetros cúbicos de sangre; de hasta doscientas (200) U.F. cuando la tasa de alcoholemia constatada sea superior a cero coma cuatro (0,4) gramos por un mil (1.000) centímetros cúbicos de sangre y menor a cero coma cincuenta y cinco (0,55) gramos por un mil (1.000) centímetros cúbicos de sangre y de hasta cuatrocientas (400) U.F. cuando la tasa de alcoholemia constatada sea superior a cero coma cincuenta y cinco (0,55) gramos por un mil (1000) centímetros cúbicos de sangre.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Erika Gonnet
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La elevada aceptación y tolerancia social del consumo excesivo de alcohol por un importante sector de la comunidad, es alarmante. Tanto los adolescentes como los jóvenes y adultos naturalizan los comportamientos relacionados con el uso abusivo de bebidas alcohólicas.

El consumo de alcohol hoy es considerado por el Ministerio de Salud de la Nación un problema socio-sanitario para el que, si se utilizan los medios adecuados como son las políticas, los recursos y la evaluación, existe contención.

El alcohol es una sustancia psicoactiva que afecta al cerebro y a la mayoría de los órganos del cuerpo, como así también al consumidor mismo y a quienes lo rodean por estar relacionado con la violencia familiar, los accidentes fatales de tránsito (tanto para pasajeros como para peatones), y la violencia interpersonal. El consumo perjudicial de alcohol está también relacionado con problemas sociales y económicos, con el individuo, con la familia y la comunidad.

Entre el 20% y 50% de los accidentes de tránsito en la Región se encuentran relacionados con el alcohol (OMS 2004). Se estima que un 5,4% de todas las muertes en América en 2002, fueron atribuibles al alcohol en comparación con la cifra mundial de 3,7%, es decir, 68% más que el promedio mundial. Según datos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en los últimos años, un total de 113.939 personas murieron en Argentina por accidentes viales. Alrededor del 50% de los fallecidos en los siniestros presentó altos niveles de alcohol y drogas.

A fines del año 2013, según un relevamiento de la *Secretaría para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar)*, en hospitales de todo el país, el consumo de alcohol estuvo presente en el 22,5 % de los siniestros de tránsito. Ese sondeo permitió visualizar parte del problema, ya que los especialistas en adicciones comentaron que varias de las víctimas de accidentes de tránsito pueden no contar con un historial de consumo de alcohol y no obstante, haber sido lesionadas por un conductor ebrio. Sin embargo, se acepta que la medición oficial sirve para graficar el repunte en el consumo de alcohol y el aumento de sus consecuencias sobre terceros.

Una de las formas de prevenir estos accidentes se apoya en los controles de alcoholemia y el "*Programa de Alcoholemia Cero*" implica que los conductores no podrán beber nada de alcohol antes de transitar por las rutas, lo cual constituye una clara medida de seguridad vial que apunta a disminuir los siniestros ocurridos por esta



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

causa.

En la vecina provincia de Córdoba, la "tolerancia cero" para el consumo de alcohol en los conductores que circulan por las rutas de la provincia ya fue implementada por ley y comenzó a regir desde el mes de marzo de este año. La norma baja el nivel máximo de alcohol en sangre para los conductores de automóviles de 0,4 a 0 (cero) gramo por litro de sangre.

A su turno, el Ministro del Interior y Transporte de la Nación, Florencio Randazzo, propuso esta norma ante un organismo de Naciones Unidas ya que sugirió implementar esa medida tras participar de la apertura de la 19ª sesión del Comité de Naciones Unidas por la Seguridad Vial, donde adelantó que *'posiblemente el Congreso argentino debatirá una serie de proyectos que pretenden llevar de 0,5 a 0 el límite permitido de consumo de alcohol para conducir'*.

Siguiendo los lineamientos de nuestra ley provincial de tránsito N° 13.133 que define a la "Seguridad Vial" como el *"conjunto de condiciones y normas jurídicas y técnicas, garantizadas por el ordenamiento jurídico en su totalidad, para minimizar o neutralizar los riesgos de la circulación peatonal y vehicular en el espacio público"* y que asimismo manda a *"propiciar la actualización normativa provincial en materia de tránsito y seguridad vial, adecuando el ordenamiento legal a la nueva dinámica provincial, regional y nacional en materia de seguridad vial"* y considerando la importancia del tema en cuestión, es que venimos a proponer esta medida que consideramos de urgente implementación en nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.


Erika Gonnet
Diputada Provincial